

# CONSTITUCIONES, Y REGLAS

PARA FUNDAR

facilmente Congregacion, ò Hermandad

DE LOS SAGRADOS

# CORAZONES DE JESUS, Y MARIA.

COMPUESTAS POR UN DEVOTO DE AMBOS CORAZONES.

---

*Con licencia*: En Sevilla, y por su Original en Puerto de Santa Maria, en la Imprenta de los GOMEZ, en la calle de Luna.

à la gloriosa Virgen Santa Getrudis, se dexa vèr claramente, que el fin de todos los devotos, y Congregantes de los Sagrados Corazones de JESUS, y MARIA, a de ser cooperar de su parte con todo anhelo à el logro de este amoroso designio de la divina misericordia.

II. Por tanto, el fin de esta Congregacion, debe ser en primer lugar corresponder por todos los modos posibles, y con el exercicio de los actos mas fervorosos de fè, veneracion, amor, y desagravio à el amor immenso, que Jesu Christo nos ha manifestado en todos los Mysterios de su Vida, Passion, y Muerte, especialmente en el Augustissimo Sacramento del Altar, que es por antonomasia el mysterio de su amor.

III. El segundo lugar el desagraviar por medio de estos mismos actos de fè, amor, y desagravio todos los ultrages, profanaciones, indignidades, sacrilegios, è irreverencias, q̃ han cometido, y cometen cada dia assi los Infieles, y Hereges, como los malos, y tibios Catholicos contra este mysterio de amor.

IV. En tercer lugar el de passar toda la vida en el exercicio continuo de los actos mas proprios de la Religion; especialmente de los

del

del mas puro amor de Jesu Christo, meditando frequentemente en el interior de Jesu Christo, y los sagrados movimientos de su divino Corazon, à fin de morir tambien en el exercicio, ò à lo menos en la havitacion de los actos de este mismo amor, pidiendo continuamente esta gracia para sì, y para los otros; especialmente para los que son de esta misma Congregacion.

V. Bien se dexa vèr en esto quanta es la excelencia de esta Congregacion, siendo tan noble, y relevado este fin. Ni son menores sus utilidades; porque utilidades son harto grandes. Primero, cooperar de nuestra parte à un designio tan grande, como es el de que el Mundo todo se renueve en el amor de Jesu Christo, viendo, y meditanto las immensas finezas de su amoroso Corazon. Segundo, el exercitarse en todo genero de aquellos actos, que son los mas poderosos para facilitarnos la gracia de la perseverancia final, y morir en el exercicio, ò à lo menos en la havituacion de los actos de amor de Dios, con una firme esperanza de dàr el ultimo suspiro de nuestra vida dentro del amoroso Corazon de Jesu Christo. Tercero, pedir no sin esperanzas de

conseguirlo, por medio del amabilissimo Corazon de Jesu Christo, estas mismas gracias para otros, especialmente para todos los devotos, y Cougregantes de estos tan adorables Corazones.

## CAPITULO II.

### *PERSONAS QUE HAN DE COMPONER esta Congregacion, y su govierno.*

VI. Como la devocion à estos sagrados Corazones de JESUS, y MARIA tiene un fin tan dilatado como es la renovacion del amor de Dios en todo el Mundo nadie deve ser excluido de ser del numero de sus devotos, y Congregantes, y assi esta Congregacion se ha de componer de personas de uno, y otro sexo de todo genero de estados, y calidades, Religiosos, Eclesiasticos, Ricos, Pobres, nobles, plebeyos, sabios, è ignorantes.

VII. Mas para que su govierno sea sin el menor rastro de confussion, facil, seguro, y constãte, es preciso se reduzga à pocos. Estarà, pues, todo el govierno de la Cõgregacion un P. Espiritual, q̃ se podrà llamar Prefecto; un Hermano mayor, quatro Consiliarios, y un

un Secretario; de ſuerte, qne en eſtos ſiete deve reſidir toda la poteſtad abſoluta del govierno de la Congregacion, eſtando à la mayor parte de votos en caſo de diſcordia à cerca de algun punto tocante à la Congregaciõ. Eſtos ſiete podràn (ſegun lo pidieren las circunſtancias) para el mayor bien de la Congregacion, ordenar, quitar, añadir, ò mudar lo que juzgaren mas conveniente para el mejor govierno, y provecho de la miſma Congregacion con el conſentimiento, y aprobacion del ſeñor Obiſpo, ò de algun otro Superior, ſi es que la coſa lo pidiere por no deverſe executar ſin ſu conſentimiento.

VIII. El P. Eſpiritual debe ſer ſiempre el P. Rector de la Compañia, ſi ſe fundaſſe en algun Colegio de ella la Congregacion, ò el Superior de otra qualquiera Comunidad, en que ſe fundaſſe, ò qualquiera otro de ſus Subditos, que dicho P. Rector, ò Superior nombraſſe, y quando la Congregacion ſe fundaſſe en alguna otra Igleſia, no Regular, ſerà el Prefecto un ſeñor Sacerdote de los mas graves, y exemplares; lo ſerà por tres años. El Hermano mayor debe ſer tambien Sacerdote, y los Conſiliarios dos ſeñores Ecleſiaſticos, y

dos señores Seculares; estos oficios, como los demàs, que se pondràn deben durar por un año o hasta el Domingo despues de la octava delos sagrados Corazones de JESUS, y MARIA, en el qual dia deven juntarse el Hermano mayor, y Consiliarios con el P. Espiritual, ò Prefecto para hacer entre si la eleccion de todos los oficios para el año siguiente.

## CAPITULO III.

### *OFICIOS DE LA CONGREGACION.*

IX. DEve tener la Congregacion fuera del Hermano Moyor, y los quatro Consiliarios, dos Secretarios, el primero, que tiene voto en la Junta, podrà ser Eclesiastico, ò Secular, guardarà el libro de la Congregacion, en el qual se escribiràn primero las Reglas de la Congregacion: segundo, las Indulgencias, que se obtuvieren de la Santa Sede: tercero, los nombres de las personas, que se fueren recibiendo: quarto, los nombres de los oficios de la Congregacion: quinto, los acuerdos, y resoluciones: sexto, las mandas, y limosnas, que se hicieren à la Congregacion, con el nombre de los bienhe-

cho-

chores: feptimo, lo recibido en alhajas, dinero, ò cera; que eftarà en poder del Theforero, y los gaftos de la Congregacion.

X. El fegundo Secretario ayudarà à el primero, y en aufencia fubftituirà por èl, y entonces tendrà tambien voto.

XI. Deve haver un Theforero, efte cuidarà primero recibir las mandas, ò limofnas, que fe hicieren a la Congregacion, afsi para los gaftos del Altar, como para otras neceffidades, qne pudieren ocurrir a la mifma Congregacion; fegundo, tendrà cuenta de todo lo que fe gafta en la Congregacion; tercero, guardarà una llave donde efta el dinero, que fe huviere dado de limofna a la Congregacion, y la otra tendrà el P. Prefecto: quarto, fe harà cargo de la cera, y darà lo que fueffe neceffario a los Sacriftanes en las ocafiones que fe ha de gaftar cera de la Congregació, para el culto del Señor Sacramentado. Todos los años a el acabar el oficio darà cuenta delante del P. Prefecto, Hermano Mayor, Confiliarios, y Secretario; los quales lo firmaràn.

XII. Deve haver dos Sacriftanes, eftos deven tener el cuidado de todo lo que toca à el Altar, y culto del Señor, y juntamente de

que

que ſe toque la campana quando huviere de juntarſe la Congregacion para algun acto publico de todos, ò aviſarles de otro modo, quando fuere neceſſario aviſar alguna coſa à los Hermanos por orden del Hermano Mayor, con quien alternando por meſes, y con el P. Prefecto ſe dejaràn vèr una vez todos los meſes, por ſi ſe ofreciere algo tocante a la Congregacion.

XIII. Deve haver dos Lectores, que ſean de buena voz para leer quando concurren à Congregacion, a los exercicios de los ſagrados Corazones de JESUS, y MARIA, ſino que los quiſiere hacer alguna vez por sì miſmo el P. Prefecto, ò el Hermano Mayor.

## CAPITULO IV.

### *JUNTAS DE LOS QUE GOVIERNAN la Congregacion.*

XIV. DEven juntarſe el Hermano Mayor, Conſiliarios, y primer Secretario con el P. Prefecto, para tratar del bien, y aumento de la Congregacion, y vèr ſi hai algo que añadir, quitar, ò mudar todos los quatro Domingos de las quatro temporas,

y,

y tomaràn ſobre eſto ſu reſolucion. Item, ſiempre que por algun accidente, què pudiere ocurrir aviſarà a los Conſiliarios el Hermano Mayor, y eſta junta la juzga ſer conveniente el Hermano Mayor, y el P. Prefecto.

## CAPITUTO V.

### SUFRAGIOS.

XV. TOdos los primeros Viernes de cada mes, de las limoſnas que ſe hicieren a la Congregacion, procurarà el Hermano Mayor hacer ſe diga una Miſſa por los Hermanos defuntos de la Congregacion, y ſe puede pedir para eſto Altar privilegiado en Roma. Item, ſiempre que murieſſe algun Hermano de la Congregacion, harà por èl decir otra Miſſa la Congregacion, y aviſarà a los Hermanos para que le encomienden a Dios ſegun la devocion de cada uno.

XVI. Quando murieſſe algun Hermano, ò Hermana, que ha ſido eſpecial bienhechora de la Congregacion, el Hermano Mayor con ſus Conſiliarios, y P. Prefecto, reſolberàn ſi deben hacer algunos ſufragios la Congregacion, atendiendo ſiempre a no gravar con contribu-

tribucion a los Hermanos, ni Hermanas, pero si la Congregacion de limosnas, que huvieren hecho tuviere algun caudal podràn de aqui disponer lo que les pareciere para algun sufragio mas, ò menos, como la cosa lo pidiere, y ellos juzgaren convenir atento a el caudal de la Congregacion. Y a los Hermanos, y Hermanas se les recomendarà encomienden muy en particular a el defunto bienhechor, y defunta, los quales podràn aplicar por su alma Missas, oìdas, dichas, ò mandadas decir, visitas de Altares, del Santissimo Sacramento, actos de desagravio, Rosarios, Oracion, y algunas otras penitencias, como silicio, ayuno, estàr en cruz, &c. cada uno segun su devocion; y convendrà, que lo que cada uno ofreciere lo escriba en un papelito, y entregue a el P. Prefecto, quien sin leer los nombres de los que ofrecen podrà decir en alguna Congregacion los sufragios que se huvieren ofrecido para consuelo de todos; y los que no supieren escribir podràn decir de palabra a solas a el P. Prefecto lo que ofrecen, para què este lo escriba. En todas las Congregaciones publicas se podrà rezar una *Ave Maria* por todos los bienhechores, y

que

quē hace limoſna a la Congregacion.

XVII. Los Congregantes, ni Congregantas no deben contribuir por obligacion con limoſna alguna, ni en la entrada, ni aún para los otros gaſtos del año; porque eſto fuera dificultar la entrada a los pobrecitos en eſta Congregacion; y los no pobres, no neceſsitan de que ſe les ponga eſta obligacion. Y aſsi en la entrada cada uno darà lo que fuere ſu devocion de limoſna; y el que no pudiere dar nada, no por eſſo ha de dexar de ſer recibido como los demàs, y deſte miſmo modo concurriràn para los gaſtos de la Congregacion en el diá de la Fieſta, los quales deben arreglarſe a la medida del caudal recogido de las limoſnas voluntarias, y no mas.

## CAPITULO VI.

### *EXPLICACION DE LAS REGLAS.*

XVIII. LOs quatro Domingos de las quatro Temporas, deben concurrir los Hermanos, y Hermanas por la tarde, como los quatro Domingos del mes, pero no ſe pondrà el Santiſsimo, ſino que la Congregacion tenga bien para hacerlo, ò lo

quisiere hacer algun devoto. Bastarà que se abra el Sagrario, y se enciendan quatro, ò seis velas: se leerà media hora de leccion espiritual en uno de los dos tomos del Corazon de JESUS, havrà solo como medio quarto de hora de oracion sobre lo que se leyò, y luego el P. Prefecto explicarà las Reglas recomendando su guarda.

## CAPITULO VII.

### *PLATICAS.*

XIX. NO deve haver Platicas de obligacion, sino a lo sumo una el dia de la Fiesta principal por la tarde; mas esto no debe impedir, que si el P. Prefecto, ò Hermano Mayor, ò alguno de los Hermanos haviles, con el consentimiente del P. Prefecto, y Hermano mayor, quisiere algunas veces decir dos palabras a la Congregacion, que no se pueda hacer, con tal, que lo que se diga sea siempre sin pompa de textos, ni afectacion de reparos, sino cosas llanas, claras, practicas, y familiares, que sirvan para instruir a los Hermanos en las practicas de la devo-

cion de los Sagrados Corazones de JESUS, y MARIA, y en el cumplimiento de las Reglas.

## CAPITULO VIII.

### *OCTAVA DE LOS SAGRADOS CORAzones de Jesus, y Maria.*

XX. LA Octava de los Sagrados Corazones de JESUS, y MARIA, es el tiempo del mayor fervor de todos los Hermanos, que componen esta Santa Congregacion, en que deben mostrar mas su deseo, y zelo de que todos los Fieles, aunque no sean de la Congregacion, muestren su amor para con Jesu Christo, y entren por el camino derecho de la salvacion: a este fin, estos ocho dias, se renovarà mas, y mas en los deseos de amar a Jesu Christo; y para disponerse a hacerlo con mayor fervor en el siguiente año, para atraer a otros muchos al camino de la salud, amor de Jese Christo, practicaràn estos ocho dias lo que dispusiere el Hermano mayor, con el dictamen del P. Prefecto, y los Consiliarios; que podrà ser dar en publico con el Señor patente, ocho dias a todo el pue-

blo que quisiere acudir a los exercicios de San Ignacio, que duraràn dos horas por la mañana, como de seis a ocho, en las quales se darà el exercico; se meditarà sobre èl; se tendrà media hora de leccion espiritual, y luego la Santa Missa, y se cerrarà el Señor. Por la tarde se emplearàn en semejantes exercicios otras dos horas, como de quatro a seis: siempre se ha de procurar hacer algunos de estos exercicios, ò de leccion, ò de platica, ò de meditacion, con alguna relacion a los Corazones de JESUS, y MARIA: el tiempo q̃ queda desocupado deveràn todos estarse quanto possible fuere, recogidos en sus casas, ocupados aùn en medio de las ocupaciones exteriores en estos pensamientos, procurando muchas veces venerar, adorar, y amar los Sagrados Corazones de JESUS, y MARIA, repitiendo sus sagrados cultos. Tambien podràn disponerse para hacer una confession general desde la ultima general que hicieron segun fuere el consejo de su P. espiritual. La cera que se pondrà a el Señor, podrà ser a la medida de la limosna que dieren los devotos, por quien se ha de rezar todos los dias un Ave Maria.

CA-

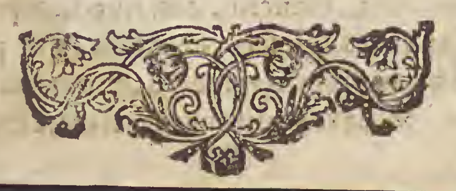
## CAPITULO IX.

### *DISTINTIVO, O CARACTER DE LOS Hermanos, ò Hermanas de la Congregacion de los Sagrados Corazones de JESUS, y MARIA.*

XXI. COmo el fin de la devocion à estos Sagrados Corazones es corresponder a el amor de JESUS, tan poco apreciado de los mas de los hombres, y desagraviarle por todos los modos possibles, de los ultrages, desprecios, indignidades, desatenciones, que padece, especialmente en los Templos, en donde reside en la adorable Eucharistia, assi de los Infieles, como de los malos, y tibios Christianos. El principal distintivo, y como el caracter de un devoto de los Sagrados Corazones, y de todos los Hermanos, y Hemanas, que componen esta Congregacion, ha de ser el profundo respeto, modestia, silencio, con que siempre han de estar en las Iglesias; de modo, que por este mismo profundo respecto, modestia, y silencio, se deven distinguir claramente los

que ſon devotos, de los que no lo ſon. Aſsi todos deben procurar jamàs ponerſe con ſolo una rodilla en el ſuelo, ni arrimarſe à los vancos, ni vaguear con los ojos, ni hablar en las Igleſias; deſde que entran en ellas deben poner ſu corazon, palabras, y ſentidos dentro del Sagrario, y aun dentro del Corazon Sacramentado de JESUS, que reſide en èl, procurando aſsi como ſu exemplo, y quanto le pidiere una Chriſtiana prudencia, aun por ſus palabras perſuadir a todo el Mundo eſte tan devido reſpecto, modeſtia, y ſilencio en la caſa del Señor.

XXII. Para mayor luſtre, y autoridad de la Congregacion ha de procurar elegir eſta, un Patron, ò Protector, que mire ſiempre por ſu mayor aumento: podrà ſer eſte el el Iluſtriſsimo Señor Obiſpo, Ciudad, ò Cabildo, à quien algunos dias antes de la Fieſta, ſe le combidarà, para que la autorize con ſu preſencia.



RE-

# REGLAS PARTICULARES, QUE deben obſervar cada uno de los Hermanos, y Hermanas de la Congregacion.

## REGLA I.

*Para cada año.*

1. TOdos, aſsi Hermanos, como Hermanas, para unirſe en la adoracion perpetua de los Sagrados Corazones de JESUS, y MARIA, eſcogeràn un dia en el año fixo para ſiempre, en el qual paſſaràn una hora delante del Santiſsimo Sacramento del Altar, en actos de alabanza, adoracion, amor, y deſagravio al Divino Corazon de JESUS Sacramentado.

2. Todos los años el primero Viernes deſpues de la Octava del *Corpus*, en que ſe harà la Fieſta ſolemne con Miſſa, y Sermon, recurriràn à comulgar con la expreſſa intencion de reparar las injurias que ha recibido

JESUS en el Santiſsimo Sacramento; eſpecialmente durante el tiempo que ha eſtado patente en los Altares.

3. Haràn por la tarde publicamente el acto de deſagravio, haviendo precedido la leccion publica de la meditacion ſeñalada para eſte dia, y como un quarto de hora de oracion. Eſta tarde deverà hacerſe una platica.

4. Haràn cinco viſitas al Santiſsimo Sacramento, ſegun las intenciones que ſe advierten en el tom. 1. devocion de JESUS, y renovaràn el acto de conſagracion al Corazon de JESUS.

5. Comulgaràn las quatro Dominicas immediatas à las quatro Temporas, para pedir por medio de los Sagrados Corazones de JESUS, y MARIA, la infuſion del Eſpiritu Santo en todos los recien ordenados, y reparar las injurias que al Sagrado Corazon de JESUS ha recibido en el Santiſsimo Sacramento del Altar, durante eſta parte del año que acaba.

# REGLA II.

*Para cada mes.*

1. COmulgaràn todos los primeros Viernes del mes, ò el Domingo immediato, à fin de reparar las injurias hechas al Sagrado Corazon de JESUS, en el mes antecedente, pidiendo su cessacion para el siguiente.

2. El mismo dia a el son de la campana à las tres, ò quatro de la tarde, se juntaràn en la Iglesia, ò Capilla de estos Sagrados Corazones, para hacer delante del Santissimo Sacramento en publico el acto de desagravios, haviendo precedido la leccion de la meditacion para todos los Viernes de cada mes señalada, y un quarto de hora de oracion.

3. Visitaràn este dia en la Iglesia, ò à lo menos con el espiritu desde sus proprias casas cinco veces el Santissimo Sacramento, como el dia de la Fiesta, y renovaràn el acto de consagracion.

## REGLA III.

*Para cada ſemana.*

1. TOdos los Viernes haràn à lo menos un quarto de hora de reflexion ſobre la meditacion que ſe ſeñala para cada uno de los Viernes del año, en el tomo ſegundo, ò paſſaràn a lo menos un quarto de hora en oracion delante del Santiſsimo Sacramento.

2. Se ha de procurar, ſi ſe puede, comulgar eſte dia; ò à lo menos oìr Miſſa con mas devocion, ſintiendo vivamente las injurias que ſe hacen a el Sagrado Corazon de JESUS, procurando andar todo el dia ocupados en eſte penſamiento.

3. Viſitaràn las mas veces que pudieren el Santiſsimo Sacramento.

4. Procuraràn hacer algun exercicio de mortificacion, cada uno ſegun ſus fuerzas, con conſejo del P. eſpiritual, y leer algun rato en los libros del Corazon de JESUS, los que ſupieren leer; los padre de familias po-

podràn hacer leer a los de ſu caſa.

## REGLA IV.

### *Para cada dia.*

1. LUego que ſe levantan haràn una profunda veneració hàcia la Igleſia donde eſta el Santiſsimo Sacramento; adorando ſu Sagrado Corazon, y ofreciendo por medio ſuyo, y del de ſu Santiſsima Madre, las obras del dia à ſu Eterno Padre.

2. Procuraràn todos paſſar ſiquiera medio quarto de hora delante del Santiſsimo Sacramento, y no ſe ha de omitir hacerle por lo menos dos viſitas, una por la mañana, y otra por la tarde.

3. A la noche deſpues del examen de la conciencia, haràn una adoracion profunda hacia la Igleſia immediata donde reſide el Santiſsimo Sacramento, venerando al Sagrado Corazon de JESUS, y pidiendole vele ſobre toda la Igleſia, y muy particularmente ſobre las perſonas que aſpiran a la devocion

de ſu Sagrado Corazon.

4. Cada uno de los Hermanos, y Hermanas Congregantes que ſepa leer, procurarà tener para ſu uſo los dos tomitos de la devocion del Sagrado Corazon de JESUS, que eſcribiò el Padre Juan Croiſet de la Compañia de Jeſus, traducidos, y añadidos en Caſtellano por el Padre Pedro de Peñaloſa de la miſma Compañia, en donde ſolida, y fundamentalmente ſe explica la grande alma de la devocion del Sagrado Corazon de JESUS, y ſu frequente, y familiar lecciones, la que ha de facilitar el fervoroſo cumplimiento de las Reglas de la Congregacion. Las perſonas que no ſupieren leer deven ſolicitar que lean otros en ellos, por lo menos los dias de fieſta, y viſperas de comunion.

5. Cada uno tambien de los Hermanos, y Hermanas, procuraràn traer ſiempre conſigo alguna Imagen de eſtos Sagrados Corazones de JESUS, y MARIA, ò a lo menos tenerla ſiempre à la viſta, para que ſirva de recuerdo: ni ſerà deſproporcionado adorno de las Hermanas traerla publicamente ſobre

el

el pecho de algun metal como divissa; con tal, que esto se haga con espiritu de devocion, y no de vanidad.

6. Ninguna de estas Reglas obliga debaxo de pecado mortal, ni venial.

## *FORMULA DE RECEPCION QUE todos los Hermanos, y Hermanas deven hacer quando entran en esta Congregacion.*

O JESUS infinitamente amable! Penetrado de dolor por mis ingratitudes passadas, vengo a consagrarme à Vos, y à vuestro divino Corazon, horno de immenso amor, por medio del dulcissimo Corazon de vuestra Santissima Madre, que tan de lleno se consagrò desde el instante primero de su sèr; y protexto a el pie de vuestras Aras de rendiros, y procuraros todo el honor que me fuere possible, y que por el resto de toda mi vida Vos sereis el objecto de mis respectos de mi amor,

y de mi imitacion. Y os pido la gracia de amaros toda mi vida con un amor generoso, puro, y perfecto. Pidoos tambien esta misma gracia para todas las personas que componen esta Congregacion, deseando tener parte en las buenas obras que hicieren, y que ellas tengan tambien en el tal qual bien que yo obrare con vuestra gracia.

En fin, propongo observar quanto se contiene en las Reglas de la Congregacion, y de extenderla por todas partes, tanto, quanto me fuere possible, haciendo conocer à todo el Mundo el bien immenso, las gracias sin número, y todas las dichas de que son colmados quantos son devotos de vuestro Corazon adorable. Quisiera tener una eloquencia toda de fuego, y que fuessen llamas mis palabras para persuadirla à todo el Mundo. No me negueis ò, mi Dios! Aquellos divinos socorros que me son necessarios para el cumplimiento de esta resolucion que Vos mismo me haveis inspirado, por vuestra grande misericordia.

Amen.

# *MODO DE ESTABLECER LA Congregacion.*

PAra facilitar mas las cosas suele convenir à las veces mostrar no ser tan dificiles, como à la primera vista parecen, por esso ha parecido insinuar aqui el metodo siguiente, con que se podrà establecer esta Santa Congregacion, bien que las personas de espiritu, y zelo comprehenderàn a la primera vista, todo lo que en este particular puede decirse. Es cierto, que el tiempo para fundar esta Santa Congregacion, mas facil serà el de alguna Mission, en que por lo regular estàn mas bien dispuestos los animos de los Fieles para todo lo bueno, pero aun fuera de este tiempo tan oportuno, y precioso se podrà establecer la Congregacion observando lo siguiente.

1. La persona que desea fundar la Congregacion, procurarà ganar en las conversaciones familiares para que quieran entrar en ella, algunas personas, yà de autoridad

yà

yà piadosas dandoles alguna razon de los motivos, progressos, y ultilidades de esta devocion, y en las personas que atentamente, y con sincero corazon huviere leido los dos libros del Sagrado Corazon de JESUS, no hallarà mucho que vencer, y en los que no los huvieren leìdo procuraràn que los lean.

2. Ya que hai algunas personas de ambos sexos, que se inclinan à entrar en la Congregacion, se pedirà el consentimiento del Ordinario, y de otras personas, segun se requiere.

3. Se cita para algun sermon, ò exortacion sobre los motivos de la devocion al Sagrado Corazon de JESUS, sus progressos, y las ventajas de formar la Congregacion, explicando la facilidad, y dulzura de sus Reglas, y la proporcion que tienen con todo genero de personas: ò se puede citar para esto otro dia mas de proposito, y leer en èl, y explicar las Reglas, y comunicar algunos trasumptos a las personas que mas pareciere conveniente para que se enteren de todo.

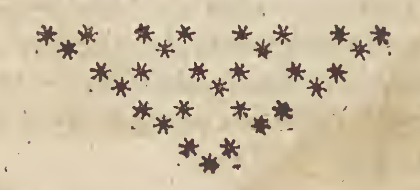
4. Se señala la Iglesia, ò Capilla en donde se deve eregir la Congregacion, y adonde se deve concurrir.

5. Se

5. Se escribiràn las personas que se ofrecen para dàr principio a la Congregacion, y haviendo numero suficiente se passa a hacer el nombramiento de los Oficios, y todos juntos hacen la formula de recepcion en la Congregacion, y ya quedan Congregantes.

6. Si algun Pueblo pareciere conveniente, por ser corto, que se dè alguna corta cantidad a la entrada, y otra para el dia de la Fiesta, se podrà entonces determinar el quanto, si ya no estuviere de acuerdo.

7. Se pide despues un Altar privilegiado para la Iglesia, ò Capilla de la Congregacion, y una Bulà de Indulgencia perpetua a favor de las personas congregadas, que podràn ser las siguientes, que ordinariamente han concedido los Summos Pontifices a las Congregaciones de los Sagrados Corazones de JESUS, y MARIA.



## INDULGENCIAS.

1. GAnan primeramente, Indulgencia plenaria el dia de ſu entrada en la Congregacion, haviendo eſte dia confeſſado, y comulgado.

2. Ganan tambien Indulgencia plenaria à la hora de la muerte, invocando, quando no pudiere con la boca, con el corazon, el Dulciſsimo Nombre de JESUS, haviendo confeſſado, y comulgado, y ſino han podido hacerlo, haviendo hecho un acto de contricion.

3. Ganan Indulgencia plenaria los que el dia de la Fieſta principal viſitaren dicha Igleſia, ò Capilla, y pidieren a nueſtro Señor por la exaltacion de la Fè, extirpacion de las Heregias, y paz entre los Principes Chriſtianos.

4. Ganan ſiete años de Indulgencias, y otras tantas quarentenas, los que haviendoſe confeſſado, y comulgado viſitaren la Igleſia, ò Capilla deſtinada para adorar al Sagrado Corazon de JESUS.

7. Ganan ſeſenta dias de Indulgencia, ſiempre que reconciliaren los que eſtàn enemiſtados, ò procuraſe ſu reconciliacion; lo miſmo ſiempre que acompañaren à el Santiſſimo Sacramento, quãdo và por las calles, y quando no pudiendo hacerlo rezaren el Padre nueſtro, y el Ave Maria, luego que oyeren la campana. Item, ſiempre que rezaren cinco Padre nueſtros, y Ave Marias por los Hermanos defuntus. Item, ſiempre que contribuyeſen a la converſion de algun pecador. Item, ſiempre que inſtruyeſen a los ignorantes en la Doctrina Chriſtiana, y lo que es neceſſario para ſalvarſe: en fin, ſiempre que practicaren qualquiera obra de charidad, ò piedad; y los Lunes de cada mes por los Hermanos defuntos, y en otras oraciones entre año, como quando muere alguno de los Hermanos defuntos.

# F I N.

Oremus.